Lo que enseña la ley de enseñanza

por JORDI SOLÉ TURA

Tras una serie de debates tensos, duros y crispados, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Centros Escolares.

La conjunción de UCD, Coalición Democrática (el partido de Fraga) y Convergència i Unió impuso esta ley a la izquierda (socialistas y comunistas) sin la más mínima concesión, sin la más mínima disposición al diálogo, sin la más mínima voluntad de acercamiento, sin la más mínima sensibilidad a los argumentos aducidos. Fue un auténtico "trágala".

La sesión final tuvo incluso sus ribetes tragicómicos ante la clara división interna de UCD. Esta ley fue impuesta por el sector más derechista de UCD, el sector democristiano más directamente vinculado a los intereses de la jerarquía eclesiástica y de la FERE, y encontró resistencias entre los sectores de UCD procedentes de tendencias socialdemócratas y liberales. Dado que la ley, por su carácter orgánico, debía aprobarse por mayoría absoluta (es decir un mínimo de 176 votos) y que UCD sólo tiene 176, el propio Adolfo Suárez tuvo que hacer grandes esfuerzos y presiones para asegurar la disciplina de voto interno, planteando la cuestión como problema de Estado, pues UCD no podía sufrir una derrota política de estas dimensiones en un momento como el actual. La cosa llegó al extremo de tener que hacer regresar a toda prisa al ministro de Asuntos Exteriores desde Lima, para que no se perdiese ni un voto.

Así y todo UCD sacó la ley adelante con una leve mayoría de 11 votos.

Varios problemas se plantean aquí.

El primero es el contenido mismo de la ley. Con la excusa de asegurar la libertad de enseñanza, se ha hecho una ley que consolida los actuales privilegios y desigualdades.

Ninguna de las fuerzas parlamentarias está en contra de la subsistencia de la escuela privada ni de las subvenciones.

Pero socialistas y comunistas entendemos que la libertad de enseñanza empieza por asegurar a todos los niños la posibilidad de tener una escuela en buenas condiciones y que ésa es la tarea prioritaria y principal de los poderes públicos.

Es bien sabido que no es ésta precisamente la situación actual. Mientras la enseñanza pública es deficiente y para muchas familias inasequible por falta de puestos, una parte importante de dinero público (el dinero de todos) se destina a sostener centros que funcionan para y simplemente como un negocio privado. Hay que definir, pues, unas prioridades, y la ley aprobada opta por mantener la situación actual, en detrimento de lo que debe ser la enseñanza, es decir, un servicio público.

Desde esta concepción de base, la ley convierte al titular-propietario de los centros privados en dueño y señor no sólo de los fondos, pues se difuminan las posibilidades de un auténtico control, sino también de la actividad de los profesores.

Es el titular-propietario quien fija el ideario al que deberán sujetarse los profesores, los alumnos y los padres; quien hace y deshace en materia de contratación, etcétera.

En función de todo esto se restringen los derechos asociativos de los padres y alumnos y desaparece la posibilidad de que el director del centro sea elegido por la propia comunidad escolar, etcétera.

Otro aspecto decisivo de la ley es la delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Mediante un sistema que es jurídicamente contrario a la Constitución —y que generaliza lo que yo mismo llamé la vía gallega a la autonomía— puesto que son las instituciones del poder central las que delimitan caso por caso las competencias, se sustraen de la competencia de las comunidades preautonómicas —y por tanto de la Generalitat— las cuestiones principales de la ley y se le dejan competencias secundarias, que además no queda claro si se podrán ejercer por el futuro Parlament o serán de carácter reglamentario.

Además, el juego del artículo 20 de la ley y de la citada Disposición Adicional es tan confuso que el resultado puede ser que sólo Catalunya, Euskadi y Galicia puedan tener cierta capacidad de legislar sobre materia educativa —y aun muy reducida, como decía— mientras que las demás Comunidades Autónomas que se constituyan pueden quedarse sin esta capacidad.

Es como decirles desde Catalunya, Euskadi y Galicia: "Nosotros quizá podremos desmarcarnos en algunas cosas; vosotros ni eso. Ahí os dejamos, pues, un paquete que nosotros no queremos."

¿Dónde está, pues, el principio de la solidaridad? ¿No es esto convertir la constitución de nuestra propia autonomía como algo separado, enfrentado, insolidario con los demás pueblos de España? ¿Y no es esto debilitar nuestra propia autonomía frente a un poder central que nos lo regateará todo, competencia a competencia y peseta a peseta?

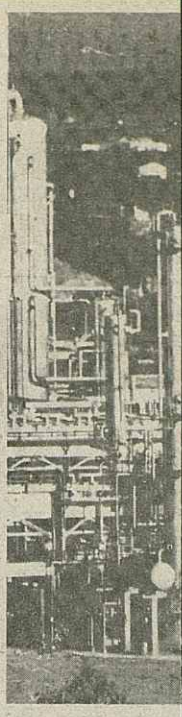
Por eso es más notable, si cabe, constatar quién y cómo ha aprobado esta ley.

Yo tengo que decir que UCD no se habría atrevido a tanto, que no hubiera llegado a este "trágala" ignominioso si no hubiese contado en todo momento con el apoyo incondicional de Convergència i Unió.

Cada cual es muy dueño de decidir su línea de actuación y tomar sus opciones. Pero que no se nos venga a hablar de sucursalismo cuando se va a Madrid a imponer junto con UCD y Fraga una ley que no se está seguro de poder imponer en Catalunya.

Haciendo uso de las facultades que la Constitución confiere al Parlamento, cara al control de la actividad del Ejecutivo, el grupo parlamentario comunista se propone seguir de cerca y prestar atención preferente a una serie de temas dentro del área económica.

Independientemente de que los proyectos de ley presentados por el gobierno sean enmendados o discutidos, el grupo parlamentario comunista se propone centrar su actividad selectivamente en los siguientes temas económicos: Cumplimiento de los compromisos progresivos aprobados con motivo de la discusión del Programa Económico del Gobierno (PEG). Seguimiento de la aplicación del Plan Energético Nacional. Política en relación a la empresa pública. Control presupuestario de la aplicación y culminación de la Reforma Fiscal. Adhesión de España a la CEE. Desarrollo legislativo de cuestiones económicas contenidas en la Constitución. Solidaridad económica interregional.



El gobierno

Los temas económicos, siempre candentes

Hay que hace los compromi

EL PLAN ECONÓMICO DEL GOBIERNO

La discusión parlamentaria sobre el PEG culminó el día 26 de septiembre de 1979 con la aprobación de siete mociones, tres de las cuales fueron presentadas y promovidas por el grupo parlamentario comunista. A través de ellas se contrajo el compromiso de presentar **como mínimo, trimestralmente,** un informe a la Comisión de Economía del Congreso, sobre la aplicación de las principales medidas económicas.

El grupo parlamentario comunista **tiene el decidido propósito de obligar al gobierno al cumplimiento de las propuestas comunistas aprobadas por el Congreso.** Entre ellas figura, además de la ya citada, **la atención prioritaria a la inversión pública en el conjunto de los gastos del Estado.** En contraposición a lo que debería haber sido el comportamiento normal de la política económica en época de atonía inversora privada y de aumento de paro, el gobierno ha dejado sin utilizar una parte muy importante de los créditos presupuestarios para inversiones. En este sentido, el grupo parlamentario anuncia su **intención de presentar al Congreso de los Diputados una proposición que, una vez aprobada, obligue al gobierno a rendir al Parlamento cuentas trimestrales y detalladas sobre cómo se está ejecutando y gastando el presupuesto, ministerio a ministerio,** detallando, en su caso, el de cada dirección general y organismo autónomo y especificando separadamente, en cada caso, gastos corrientes y de inversión.

PLAN ENERGÉTICO NACIONAL

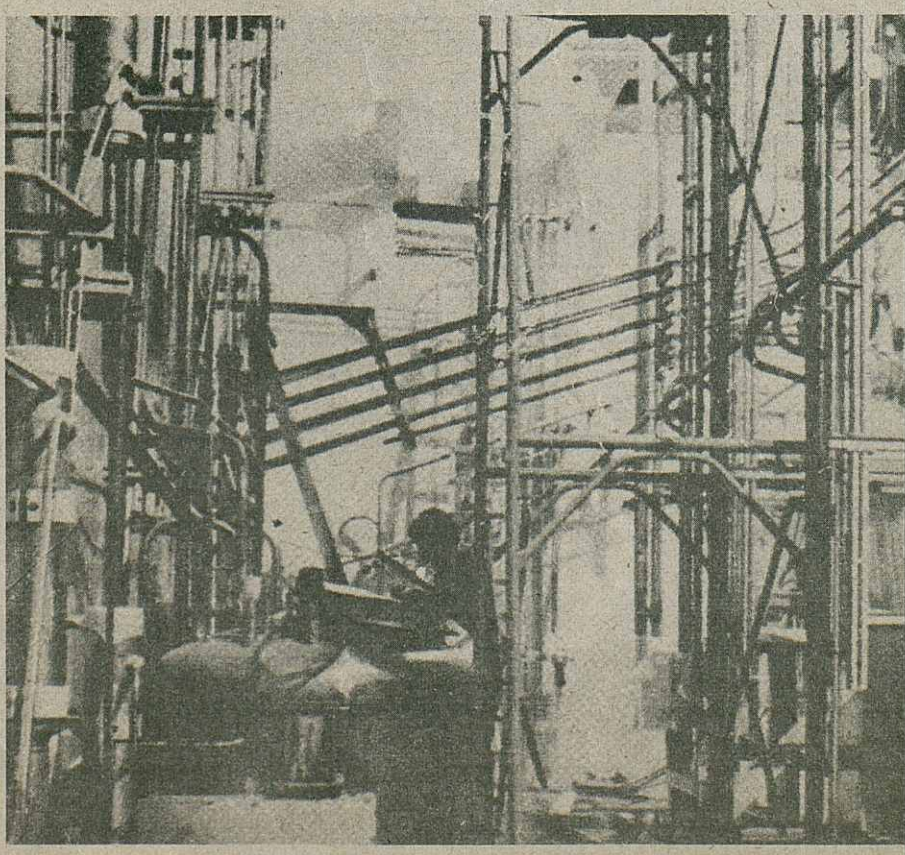
La discusión parlamentaria del Plan Energético Nacional (PEN), aplazada dieciocho meses respecto al calendario acordado por los Pactos de la Moncloa, dio como resultado la aprobación de un conjunto de resoluciones de carácter general no cuantificadas, lo que difícilmente puede ser valorado como aprobación de la propuesta de Plan Energético. El gobierno ha buscado en la práctica la máxima discrecionalidad en la aplicación de la política energética, **marginando de hecho a las Cortes de los aspectos fundamentales en el área energética.**

El grupo parlamentario comunista

va
mer
verd
del
esfu
dida
lític
plic
en s

EM

L
Par
sa p
ina
Pac
197
a la
to
30
do
bie
sar
noc
al
sen
en
bre
par
tivo
Co
ció
Co
Em



No se puede aceptar que el único criterio sea facilitar los negocio